



ORDEN de 14 de enero de 2020, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios al Comercio de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 25.^a y 47.^a, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio y mercados interiores. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

En el seno de la Administración autonómica, la competencia en materia de comercio corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan competencias a los Departamentos.

La segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobada por Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial, cuyo objetivo es impulsar la competitividad del comercio minorista aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor mediante la calidad del servicio prestado al cliente.

El artículo 15 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, en su apartado 3, desarrolla el Programa denominado Premio Aragonés del Comercio, justificándose en la necesidad de incrementar el reconocimiento social de la actividad comercial, de modo que los empresarios de comercio y las asociaciones de comerciantes continúen siendo uno de los motores principales del impulso al sector comercial, reconocimiento que, a su vez, permite generar un efecto incentivador en el resto de agentes del sector identificando, reconociendo y difundiendo entre todo el sector y la ciudadanía en general las mejores prácticas de comercio que se llevan a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se busca reconocer la importancia de la actividad comercial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, siendo fundamental no sólo en términos económicos sino también sociales. A través de la convocatoria de los Premios al Comercio de Aragón, se plasmará ese reconocimiento honorífico, pudiendo ser también económico.

Dado el posible contenido económico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y siguientes de la



Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se deben elaborar unas bases reguladoras que preverán su normativa y régimen jurídico.

Conforme a lo previsto en la citada Ley 5/2015, el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma, será el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias en materia de comercio, atribuidas al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

ACUERDA

Primero.- Iniciar el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de los Premios al Comercio de Aragón.

Segundo.- Designar a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía competente por razón de la materia, para la tramitación del procedimiento de elaboración de las mismas.

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Consta la firma

Arturo Aljaga López

